



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba pago por legítimo abono de Dra. Silvia López de Blanc

---

VISTO:

Que por EX-2023-00417214-UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios a una docente dictante en la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial; y

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de febrero de 2023 y con una duración de 4 horas fue dictado los Teóricos: “Estomatología Relacionada con la Ortodoncia” y “Periodoncia Relacionada con la Ortodoncia”;

Que para el dictado del misma se convocó a la Dra. Silvia Adriana López por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suspensión de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono

los servicios prestados por la Dra. SILVIA ADRIANA LÓPEZ, CUIL 27-13681165-2, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado de los teóricos: "Estomatología Relacionada con la Ortodoncia" y "Periodoncia Relacionada con la Ortodoncia", con una duración de 4 hs. a cursantes de la Carrera de Especialización de Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máximo-Facial, el día 09 de febrero de 2023, correspondiéndole la suma de \$14.000 (pesos catorce mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máximo-Facial, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.